



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°640

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. CLAVELES REYNALDO ARTURO

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°640

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

DECLARACION N°10-HCD-2022.-.....	2
DECLARACION N°11-HCD-2022.-.....	3
DECLARACION N°12-HCD-2022.-.....	4
DECLARACION N°13-HCD-2022.-.....	5
DECRETO N° 0273-SSP-2022.....	6
DECRETO N° 0292-SMA-2022.....	7
DECRETO N° 0302-SSP-2022.....	7
DECRETO N° 0305-SSP-2022.....	8
DECRETO N° 0309-SSP-2022.....	9

DECLARACION N°10-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 51-C-2022

Sesión Ordinaria N°04/2022.-

VISTO:

La Ley N° 26.743 de Identidad de Género; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los Principios de Yogyakarta; la Primera Encuesta Provincial Trans e Intersex realizada en el año 2020; el Decreto N° 721/2020 de Cupo Laboral trans del Poder Ejecutivo Nacional; el Decreto Provincial N° 7672-SGG-SM-Del-2021 de Programa de Inserción Laboral Trans y el Decreto Provincial N° 8474-SGG-SMDel-2021 de Programa Reparación Histórica Trans, y;

CONSIDERANDO:

Que, Rachel Crandall, co-fundadora de la organización Transgénero Michigan, impulsó en 2009 la iniciativa de establecer el 31 de marzo como el Día Internacional para la Visibilidad Trans, frente a la necesidad de tomar conciencia, reflexionar y hacer visible las condiciones de vida de este colectivo;

Que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos;

Que todos los derechos humanos son universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles, indivisibles e interdependientes;

Que la orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben ser motivo de discriminación, violencias o abusos;

Que según establecen los Principios de Yogyakarta “la identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”;

Que a pesar de que Argentina, país pionero, sancionó en el año 2012 la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, las personas trans enfrentan diariamente la vulneración de sus derechos, estigmatización, discriminación, violencias y crímenes de odio por su identidad de género;

Que sigue siendo una demanda urgente la implementación de políticas públicas integrales que brinden garantías políticas y sociales frente a las múltiples necesidades y violencias que se ejercen sobre el colectivo trans;

Que entre estas violencias se encuentran los asesinatos y crímenes de odio, la tortura y los malos tratos, las agresiones sexuales y las violaciones, las injerencias en la privacidad, las detenciones arbitrarias, la negación de empleo, acceso al sistema de salud o de oportunidades educativas, así como una grave discriminación en el goce de otros derechos humanos;

Que estas violencias además se ven agravadas por la vivencia de otras formas de violencias, odio, discriminación y exclusión, como aquellas basadas en la raza, la edad, la religión, la discapacidad o la condición económica, social;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°640

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Que parte de la vulnerabilidad de este colectivo proviene de la exclusión laboral simplemente por sus identidades de género;

Que según advierte la Primera Encuesta Provincial Trans e Intersex realizada en el año 2020, en la provincia de San Luis, de 65 personas que se identifican como trans (Transgénero, Travesti, Transexual, femeneidad trans y masculinidad trans) un 20% no trabaja, 32.86% está en busca de trabajo, 8.57% practica la economía popular, un 25.71% es empleada del Estado Provincial, 5.71% son empleadas privados, y, por último, un 7.14% responde Otro, haciendo referencia a trabajar en el “Plan social”, “trabajadora sexual”, en el “Plan Ellas hacen”, “prostitución”, y como “Dirigente Espiritual”;

Que poco más del 90% de las personas encuestadas no tiene algún tipo de pensión, mientras que el 9,1% restante de quienes afirman tenerla responden ser “no contributiva” o “por discapacidad”;

Que según releva la encuesta en relación a la situación educativa, el porcentaje total de las personas que no cumplieron el ciclo educativo obligatorio es del 36,4%, y que al profundizar en relación a las razones por las que esos niveles no fueron completados, sobre 39 respuestas (que incluyen nivel terciario y/o universitario) se menciona a la discriminación como práctica excluyente, atravesado por otras razones que visibilizan las extremas vulnerabilidades;

Que el acceso a la salud no sólo es un derecho universal, sino que, en el caso de las identidades disidentes, muchas veces es parte de la construcción de su identidad;

Que en el artículo 11 “Derecho al libre desarrollo personal”, de la Ley Nacional de Identidad de Género, se explicitan tratamientos de reemplazo hormonal y cirugías de adecuación del cuerpo, sin embargo, entre les encuestadas, más del 51% no tiene ningún tipo de cobertura médica;

Que poner en debate y en agenda pública las discriminaciones, violencias, y reivindicaciones del colectivo transgénero es necesario para lograr una igualdad de derechos y oportunidades;

Que el 31 de marzo se celebra el Día Internacional de la Visibilidad Trans para festejar la diversidad y visibilizar las contribuciones y luchas del colectivo trans en todo el mundo, así como para reflexionar y concientizar sobre las discriminaciones y violencias que se ejercen sobre ellos;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1º: Declarar de Interés Legislativo y Municipal, las actividades que se realicen en la Ciudad de San Luis, en el marco del día Internacional de la Visibilidad Transgénero el 31 de marzo de 2022 organizadas por diversas instituciones.-

ART. 2º: COMUNÍQUESE de la presente a la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad del Gobierno de la Provincia de San Luis y a la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.-

ART. 3º: Regístrese, publíquese y archívese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°11-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 53-C-2022
Sesión Ordinaria N°04/2022.-

VISTO:

Que, Malvinas Abril 1982 es un documental web, para conmemorar el 40° Aniversario del conflicto bélico, por la soberanía de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, es un trabajo realizado por profesionales de nuestra Ciudad de San Luis, entre ellos el Licenciado en Periodismo, Martín Grippo, el Licenciado en Comunicación Social, Pablo Oro, el Periodista Universitario, Lisandro Concatti y el estudiante de periodismo, Luis Lucero.

Que el documental web, también llamado documental interactivo o documental multimedial, es un tipo de relato audiovisual, no lineal, en el cual, el contenido está fragmentado por la interacción de un usuario.

Que el mismo nace como propuesta del medio de comunicación nativo digital Nox News (www.nox.com.ar), con el objetivo de sumar un aporte a la Agenda Malvinas 40 Años, presentada por el Gobierno Nacional, para conmemorar los 40 años de la guerra y, además, para reforzar el reclamo argentino de soberanía sobre ese archipiélago del Atlántico Sur.

Que Malvinas Abril 1982 cuenta lo que pasó con una mirada situada en la provincia de San Luis, sin dejar de lado lo que acontecía a nivel nacional en aquellos años. Que, en esa misma línea, como comunicadores, quieren rememorar y homenajear a los hombres y mujeres que lucharon por nuestro país. Que, es por ello, que ponderan una mirada federal sobre este conflicto, ya que es muy importante, teniendo en cuenta que este hecho afectó de distintas maneras cada región argentina.

Que Malvinas Abril 1982 es un documental web en el que, además, la ciudadanía puede participar enviando historias, memorias o anécdotas. Contando también con un espacio abierto para realizar críticas, análisis o dar sus opiniones sobre la guerra y el contexto de entonces.

Que el documental web, al que se puede acceder mediante la dirección <https://abril1982.nox.com.ar/>, presenta imágenes, videos, entrevistas y documentos sobre el conflicto.

Que un punto importante, es que este trabajo cuenta con un perfil de Instagram (www.instagram.com/malvinasabril1982)



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°640

*“Las Malvinas
son argentinas”*

en donde se publica el día a día de la guerra, como si estuviéramos en 1982.

Que en el marco del 40° aniversario de la Guerra de Malvinas, periodistas de San Luis convocan a la comunidad a enviar relatos, historias, anécdotas o vivencias sobre el conflicto bélico que se produjo en 1982.

Que es necesario generar conciencia en la sociedad y la comunidad de San Luis mediante un espacio digital, participativo y colaborativo, que homenajeará a los hombres y mujeres que fueron parte de este hecho histórico, haciendo hincapié en el contexto político, social y económico de aquella Argentina, que estaba gobernada por la dictadura cívico-militar.

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1°: Declarar de Interés Legislativo y Municipal, el documental web “Malvinas Abril 1982”, que conmemora el 40° aniversario del conflicto bélico por la soberanía de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur, con el fin de sumar un aporte a la Agenda Malvinas 40 Años y reforzar el reclamo argentino de soberanía sobre ese archipiélago del Atlántico Sur.

ART. 2°: Destacar la función social, ya que la comunidad de San Luis tendrá un espacio digital, participativo y colaborativo, que homenajeará a los hombres y mujeres que fueron parte de este hecho histórico.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°12-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 12-C-2022
Sesión Ordinaria N°04/2022.-

VISTO:

La ORDENANZA N° VIII-0940-2020 (3635/2020); la Asamblea General de las Naciones Unidas instauró en 2007 el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo y en la Ciudad de San Luis se realizarán actividades para su difusión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas instauró el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo y de sus familias para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.

Que actualmente los Trastornos del Espectro Autista (TEA) engloban distintas condiciones que en nuestro país se calcula que alcanzan a más 400 mil personas, de acuerdo a las estadísticas de la Asociación Argentina de Padres de Chicos con Autismo (APAdA).

Que el Autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida.

Que en 2015, en el marco de la planificación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional reafirmó su firme compromiso con el desarrollo inclusivo, accesible y sostenible, y prometió que nadie se quedaría atrás. En este contexto, la participación de las personas con autismo como agentes y beneficiarios es esencial para la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que en la provincia de San Luis, en el año 2018 se sancionó la Ley Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).

Que en el marco del día Mundial y Municipal de Concienciación sobre el Autismo, se realizará 1° CORRECAMINATA DENOMINADA “TODOS SOMOS PARTE”, así como diferentes actividades a desarrollarse en la ciudad de San Luis.

Que la correcaminata es una actividad que propicia el bienestar físico y el cuidado de la salud de manera no competitiva, sino recreativa.

Que esta actividad ya había sido planificada con mucha expectativa por la Asociación de Autismo San Luis en el 2020 y 2021, pero las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia de Covid-19 imposibilitaron su realización, postergando de esta manera el sueño de los organizadores de realizarla.

Que en ese sentido, debemos promover todas las actividades que integren a las personas con Autismo y a concientizar sobre esta condición.

Que es nuestra responsabilidad informar a la sociedad para comprender mejor y dotarlos de herramientas necesarias para hacer frente al gran reto que supone para ellos, la vida diaria. Con la intervención necesaria podemos mejorar su calidad de vida desde el intercambio de buenas prácticas.

Que actualmente no existen medios efectivos para prevenir el Autismo, ni tratamientos totalmente eficaces, sin embargo, las investigaciones indican que una intervención temprana puede tener mejoras significativas para muchos niños con Trastornos del Espectro Autista.

Que en el 2020 se sancionó la ORDENANZA N° VIII-0940-2020 (3635/2020) que instituye el día 2 de Abril como Día Municipal de la Concienciación sobre el Autismo en la Ciudad de San Luis.

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°640

*“Las Malvinas
son argentinas”*

DECLARACION

ART. 1º: Declarar de Interés Municipal la 1º CORRECAMINATA “TODOS SOMOS PARTE”, así como todas las actividades a desarrollarse en el marco del Día Mundial y Municipal de Concienciación Sobre Autismo, a desarrollarse el día 3 de abril, organizada por la Asociación AUTISMO SAN LUIS.

ART. 2º: COMUNICAR al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de iluminar en tonos azules los edificios municipales en señal de apoyo y acompañamiento a las personas con TEA.

ART. 3º: COMUNÍQUESE a la Asociación de Autismo San Luis.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°13-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 58-C-2022
Sesión Ordinaria N°04/2022.-

VISTO:

El acto Firma de Convenio Obras Tempranas para el llamado a Licitación PROYECTO URBANÍSTICO INTEGRAL COLABORATIVO (PUIC) PARA EL BARRIO LA REPÚBLICA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, realizado el día miércoles 30 de marzo del presente año en la ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de San Luis a través del Ministerio de Desarrollo Social realizó un Convenio con la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación para trabajar conjuntamente en la urbanización del Barrio La República de la ciudad de San Luis;

Que el Barrio La República está emplazado en la zona oeste de la Ciudad de San Luis, dividido en dos sectores ya que cuenta en el medio, con un loteo privado;

Que su origen es de los años 2014 y 2015 con familias oriundas de distintas localidades de la provincia y de las provincias aledañas. Luego, las familias fueron creciendo y desarrollando nuevos núcleos familiares, dando lugar a la génesis de dicha comunidad;

Que en el año 2016 se realiza el Relevamiento Nacional de

Barrios Populares (formalizado por Decreto N° 358/2017) donde se identifican polígonos de barrios vulnerables en los que viven al menos ocho (8) familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni acceso regular a dos, o más, de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal);

Que en el año 2018 se aprueba la Ley Nacional N° 27.453 REGIMEN DE REGULARIZACION DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, donde entre otras cosas prohíbe los desalojos en los barrios populares, prevé su regularización dominial y define acciones para el desarrollo de proyectos que propongan su mejoramiento integral;

Que en el año 2020, la Municipalidad de la Ciudad de San Luis inicia el juicio de expropiación de los terrenos donde se encuentra el Barrio La República;

Que por una medida cautelar del Poder Judicial de la Provincia de San Luis en el año 2021, se le otorga la posesión de los espacios públicos de los inmuebles objeto de expropiación a la Municipalidad;

Que la Municipalidad de la Ciudad de San Luis cedió, mediante un convenio, el uso de los mismos al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para que realice las obras dispuestas en el marco del PROGRAMA “ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES”, formalizado mediante Convenio Marco de Cooperación, suscripto oportunamente entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que enmarcado dentro de la política de la Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU) inserta en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y con la cesión otorgada por el Municipio, es que el Gobierno Provincial emprende la tarea de desarrollar el proyecto integral para el Barrio “La República”;

Que el proyecto fue desarrollado con la participación de las vecinas y los vecinos, a partir del reconocimiento del uso de los espacios comunes como “preexistencias” y busca reconocer esos modos de habitar, y mejorar las condiciones de vida de una manera apropiada para lxs habitantes;

Que desde esta perspectiva, se destaca también el desarrollo proyectual desde una perspectiva de género, ya que es habitado mayoritariamente por mujeres jefas de hogar, quienes son las cuidadoras, por lo que este proyecto contribuye a la movilidad segura y a poner en el centro las tareas de cuidado;

Que las obras a desarrollar son: servicio de agua potable, tendido eléctrico, servicio de cloacas, más de 40 mil metros cuadrados de red peatonal, 783 rampas de accesibilidad en esquinas, construcción de cordón cunetas y 3 espacios verdes;

Que el monto de la obra asciende a \$3.119.644.698,40 y tiene un plazo de ejecución de 24 meses;

Por todo ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

DECLARACION

ART. 1º: Declarar el Beneplácito por el llamado a licitación por el PROYECTO URBANÍSTICO INTEGRAL COLABORATIVO (PUIC) del BARRIO LA REPÚBLICA de la Ciudad de San Luis.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2022 - Año 18 - N°640

*“Las Malvinas
son argentinas”*

de PESOS CIENTO SÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 106.560,00), conforme Acta de Pre-adjudicación, obrante en actuación 16.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

09.10.01.00.00.00.01.1.30.4.3.9.0.	\$ 407,640.00. -
09.11.16.00.01.00.01.3.93.4.3.9.0.	\$ 114,920.00. -

Art. 5º.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º del presente decreto. -

Art. 6º.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección General de Compras y Control del Gasto las disposiciones del presente Decreto. -

Art. 7º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto y a la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor de Secretario de Hacienda. -

Art. 9º.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar. FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

